



**FECHA:** lunes, 02 de mayo de 2022

**RFC:** SAMA771031FQ6

**DATOS DEL COMISIONADO**  
**Apellido Paterno:** SAN ROMÁN **Apellido Materno:** MEJÍA **Nombre (s):** ARTURO  
**Adscripción:** SUBDELEGACION REC. NATURALES **No. de Empleado:** 5884 **Nivel y Puesto:** P12 INSPECTOR

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

**MUNICIPIO DE:** AQUIXTLA EN EL ESTADO DE PUEBLA y LOS REYES LA PAZ, CIUDAD DE MÉXICO, MEX.

**Durante los días:** 20, 21, 22 y 26 DE ABRIL 2022

**Con el objeto de:** REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN AL C. AMANDO NAVA ARROYO, PROPIETARIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "TARIMAS Y EMPAQUES NAVA", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, TLALTEMPAN A 1 KM DEL CRUCERO DE SAN ALFONSO, POBLADO TALTEMPAN, MUNICIPIO DE AQUIXTLA, PUE. REALIZAR EL TRASLADO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE DE CONSISTENTE EN 04 EJEMPLARES DE LA ESPECIE *Amazona autumnalis*, y 01 EJEMPLAR DE LA ESPECIE *Amazona tigrina*, 03 EJEMPLARES DE LA ESPECIE *Amazona albifrons* y 01 EJEMPLAR DE LA ESPECIE *Pionus senilis*, HACIA EL CENTRO PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVSTRE (CIVS) CON DOMICILIO EN CIRCUITO EMILIANO ZAPATA SUR ESQUINA CIRCUITO EMILIANO ZAPATA NORTE SIN NUMERO COLONIA EL PINO, LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO., PARA SU RESGUARDO Y CUSTODIA

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

**RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES**

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0548/2022	20 al 22/04/2022.- MUNICIPIO DE AQUIXTLA, ESTADO DE PUEBLA	20-abr	22-abr	2.5	580.00	\$ 1,422.65
PFPA/27.3/2C.27.2/0622/2022	26/04/2022.- LOS REYES LA PAZ, CIUDAD DE MÉXICO, MEX.	26-abr	26-abr	0.5	580.00	\$ 250.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 1,672.65</b>

**TRANSPORTE:**

<b>AVION</b>		<b>AUTOBUS</b>		<b>AUTO OFICIAL</b>	X
<b>IMPORTE</b>	0.00	<b>IMPORTE PASAJE:</b>	0.00	<b>IMPORTE CASSETAS</b>	

**SUMA VIÁTICOS + PASAJES** \$ 1,672.65

**IMPORTE EN LETRA:** MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.

**OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:**

**ELABORA**  
  
**ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA**  
 INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

**Vd.Bo.**  
  
**BIOL. BRISSETH SHUNASHÍ VÁSQUEZ VÁSQUEZ**  
 ENLACE ADMINISTRATIVO

**AUTORIZA**  
  
**LIC. MARIA ELIZABETH PEREZ CASTILLO**  
 SUBDELEGADA JURÍDICA Y ENCARGADA DE DESPACHO POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, con memorándum número PFPA/27.5/8C.17.4/080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, el Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, C. Floriberto Milan Cantero, la ha designado para que lo supla por ausencia del 25 de abril al 09 de mayo de 2022.

**SUBDELEGADA JURÍDICA DE LA PROFEPA EN PUEBLA**

RUC-55166/ 8489  
 55170/8493

EPU-II-100171  
 55363  
 -16258-



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE	<b>ARTURO SAN ROMAN MEJIA</b>	II.3.-ORIGEN	México	Puebla
II.2.-CARGO	<b>ENLACE</b>	II.4.-RFC	<b>SAMA771031FQ6</b>	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
Aquixtla Puebla	20/04/2022	22/04/2022	2	1	MXN	580.00	290.00	100% 1,450.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>			<b>2</b>	<b>1</b>				
							EUROS	<b>0.00</b>
							DOLARES	<b>0.00</b>
							PESOS	<b>1,450.00</b>

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

VISITA DE INSPECCIÓN AL C. AMANDO NAVA ARROYO, PROPIETARIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "TARIMAS Y EMPAQUES NAVA".

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero Encargado de despacho en la delegación Puebla	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	ARTURO SAN ROMAN MEJIA ENLACE



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE	<b>ARTURO SAN ROMAN MEJIA</b>	II.3.-ORIGEN	México	Puebla
II.2.-CARGO	<b>ENLACE</b>	II.4.-RFC	<b>SAMA771031FQ6</b>	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
					DIVISA		PAQUETE	
La Paz México	26/04/2022	26/04/2022	0	1	MXN	500.00	250.00	100% 250.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>			<b>0</b>	<b>1</b>			<b>EUROS</b>	<b>0.00</b>
							<b>DOLARES</b>	<b>0.00</b>
							<b>PESOS</b>	<b>250.00</b>

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

REALIZAR EL TRASLADO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE CONSISTENTE EN 04 EJEMPLARES DE LA ESPECIE AMAZONA AUTUMNALIS, 01 EJEMPLAR DE LA ESPECIE AMAZONA VIRIDIGENALIS, 03 EJEMPLARES DE LA ESPECIE AMAZONA ALBIFRONS Y 01 EJEMPLAR DE LA ESPECIE DE PIONUS SENILIS, HACIA EL CENTRO PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS) PARA RESGUARDO Y CUSTODIA.

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

<b>AUTORIZO</b>	<b>REVISO</b>	<b>SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO</b>
-----------------	---------------	-------------------------------------

Floriberto Milan Cantero  
Encargado de despacho en la  
delegación Puebla

Maria Alejandra Gil Atenco  
Tecnico Superior

ARTURO SAN ROMAN MEJIA  
ENLACE



Oficio no. PFFA/27.3/2C.27.2/ **00548** /2022.

Puebla, Pue., a 18 de abril de 2022.

**INGS. BEATRIZ HERRERA MEZA, DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA  
P R E S E N T E.**

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:**

**Primero.** Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"**Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

**XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo - Coronavirus; VERDE de acuerdo con lo publicado en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**; mismo que refiere que "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

**Artículo Primero.-** De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento las prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES  
INFORME DE COMISIÓN

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/00548/2022.  
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, ING. BEATRIZ HERRERA MEZA Y BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA.  
PERIODO DE LA COMISIÓN: DEL 20 AL 22 DE ABRIL DE 2022.

- LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN AL C. ARMANDO NAVA ARROYO, PROPIETARIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMIANDO "TARIMAS Y EMPAQUES NAVA", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, TLALTEMPA A 1 KM DEL CRUCERO DE SAN ALFONSO, POBLADO TLALTEMPA, C.P. 73620, MUNICIPIO DE AQUIXTLA, ESTADO DE PUEBLA.

**DISTANCIA Y TIEMPO DE TRASLADO:** RECORRIDO DE APROXIMADAMENTE 180 KILOMETROS EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 02 (DOS) HORAS CON 50 (CINCUENTA) MINUTOS.

**SINTESIS:**

En fecha **20 de abril de 2022**, nos trasladamos al municipio de Aquixtla, Puebla, arribando al municipio en punto de las 11 (once) horas, procediendo a buscar el CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "TARIMAS Y EMPAQUES NAVA", mismo que se ubica en DOMICILIO CONOCIDO, S/N, TLALTEMPA, A 1 KILÓMETRO DEL CRUCERO DE SAN ALFONSO, C.P. 73620, Municipio de AQUIXTLA, Estado de PUEBLA, al cual se arribó en punto de las 11 (once) horas con 25 (veinticinco) minutos, atendiendo nuestro llamado quien dijo llamarse **María Griselda Rodríguez Fernández**, a quien solicitamos la presencia del C. Amando Nava Arroyo, titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "TARIMAS Y EMPAQUES NAVA", para lo cual manifestó que no se encontraba la persona requerida, sin embargo, que ella podría atender la diligencia, por lo que la visita de inspección del expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00027/22, se atendió con la **C. María Griselda Rodríguez Fernández**, donde se obtuvo lo siguiente:

La inspeccionada exhibió el original del Aviso de Funcionamiento dirigido a la C. Regina Garci-Crespo Rama, Delegada de la SEMARNAP en el estado de Puebla, de fecha 03 de abril de 2000, a nombre del C. Amando Nava Arroyo, el cual presenta sello de recibido por parte de la SEMARNAP de fecha 18 de septiembre de 2000, así como el formato original del oficio expedido por el Servicio de Administración Tributaria (Declaración general de pago de derechos) de fecha 09/2000 a nombre del C. Amando Nava Arroyo por el Pago por Inscripción al Registro Forestal Nacional de un Centro de Transformación y Almacenamiento de Productos Forestales, y contratos de abastecimiento, mismos que notifico ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

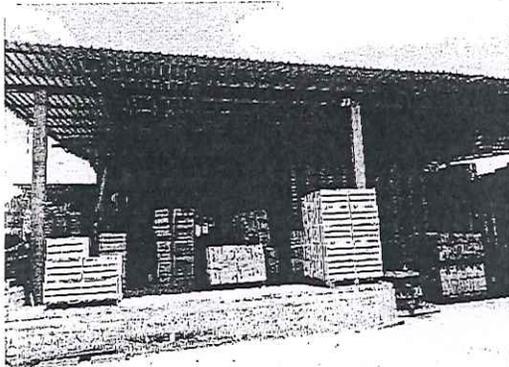
De igual manera se dio inicio con la cubicación de las materias primas forestales maderables, productos y subproductos que se sitúan en las instalaciones en cita, midiendo al centímetro cada una de las piezas sujetas a medición y cuantificación, concluyendo parcialmente en punto de las 19 horas con cero minutos del mismo día, procediendo a pernoctar en la región de la sierra norte de Puebla.

En fecha **21 de abril de 2022**, en punto de las 09 horas, nos constituimos en el CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "TARIMAS Y EMPAQUES NAVA", mismo que se ubica en DOMICILIO CONOCIDO, S/N, TLALTEMPA, A 1 KILÓMETRO DEL CRUCERO DE SAN ALFONSO, C.P. 73620, Municipio de AQUIXTLA, Estado de PUEBLA, con el objeto de dar seguimiento a la visita de inspección dentro del expediente administrativo número No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00027/22, donde se continuo con la cubicación de las materias primas forestales maderables, productos y subproductos forestales, obteniendo lo siguiente:

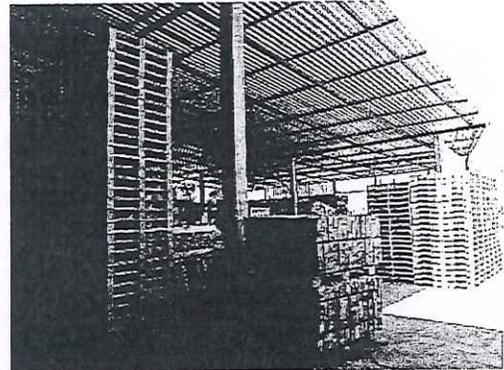


Concluyendo con la visita de inspección al CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "TARIMAS Y EMPAQUES NAVA", mismo que se ubica en DOMICILIO CONOCIDO, S/N, TLALTEMPA, A 1 KILÓMETRO DEL CRUCERO DE SAN ALFONSO, C.P. 73620, Municipio de AQUIXTLA, Estado de PUEBLA, en punto de las 15 horas con 30 minutos del día 22 de abril de 2022, y una vez concluida la encomienda ordenada, procedimos a retornar a la ciudad de Puebla, y sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

**ANEXO FOTOGRÁFICO.**



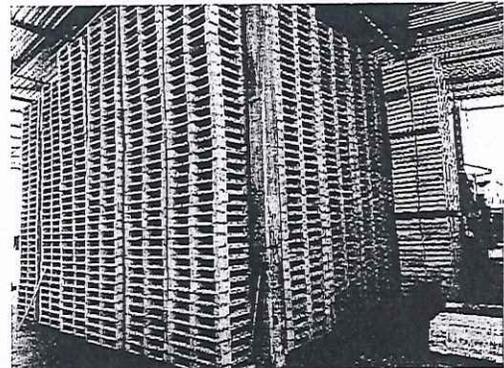
Vista del aserradero



Vista de la madera aserrada



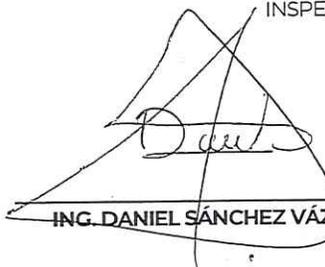
Vista de la madera en rollo



Vista de la madera aserrada

**ATENTAMENTE**

INSPECTORES FEDERALES.

  
ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

  
ING. BEATRIZ HERRERA MEZA.

BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA.

Vo. Bo.  
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES  
Y ENCARGADO DE DESPACHO.

  
MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.





**C. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA**  
**PRESENTE.**

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a),, 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos





**INFORME DE COMISIÓN**

**ING. BEATRIZ HERRERA MEZA**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDELAGACION DE RECURSOS NATURALES POR AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR PRESENTE.**

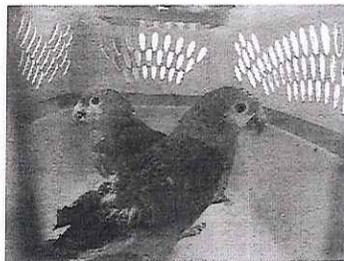
**No. OFICIO DE COMISIÓN:** PFFPA/27.3/2C.27.3/0622/22 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022.  
**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES  
**NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:** BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA  
**PERIODO DE LA COMISIÓN:** 26 DE ABRIL DE 2022

OBJETIVO:

- **REALIZAR EL TRASLADO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE DE CONSISTENTE EN 04 EJEMPLARES DE LA ESPECIE *Amazona autumnalis*, y 01 EJEMPLAR DE LA ESPECIE *Amazona viridigenalis*, 03 EJEMPLARES DE LA ESPECIE *Amazona albifrons* y 01 EJEMPLAR DE LA ESPECIE DE *Pionus senilis*, HACIA EL CENTRO PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVSTRE (CIVS) CON DOMICILIO EN CIRCUITO EMILIANO ZAPATA SUR ESQUINA CIRCUITO EMILIANO ZAPATA NORTE SIN NUMERO COLONIA EL PINO, LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO., PARA SU RESGUARDO Y CUSTODIA.**

El día **26 de abril de 2022** alrededor de las 09:30 horas el suscrito me traslade de la Ciudad de Puebla al Estado de México, específicamente en las instalaciones del CENTRO PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVSTRE (CIVS), a fin de llevar a cabo el resguardo de los ejemplares de vida silvestre que a continuación se describen:

CANTIDAD	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	OBSERVACIONES
02 (DOS)	Loro cariamarilla o Cotorra cucha	<i>Amazona autumnalis</i>	EJEMPLARES EN BUEN ESTADO DE SALUD, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000391/2022 EMITIDO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
02 (DOS)	Loro cariamarilla o Cotorra cucha	<i>Amazona autumnalis</i>	EJEMPLARES EN BUEN ESTADO DE SALUD Y FISICA, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001180/2021 EMITIDO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y RESGUARDADOS MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RESGUARDO No. PFFPA/27.3/2C.27.3/00073/21 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2021 POR PARTE DE ESTA PROCURADURÍA.
03 (TRES)	Loro frente blanca o cotorra guayabera	<i>Amazona albifrons</i>	
01 (UNO)	Perico cabeza roja y/o Loro tamaulipeco	<i>Amazona viridigenalis</i>	EJEMPLAR EN BUEN ESTADO DE SALUD Y FISICA, MISMO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001864/2021 EMITIDO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y RESGUARDADOS MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RESGUARDO No. PFFPA/27.3/2C.27.3/00037/20 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 POR PARTE DE ESTA PROCURADURÍA.



Terminando las actividades alrededor de las 13:40 horas de este mismo día y así retirarme de la cede del CIVS en el Estado de México y proceder a la ingesta de alimentos el rumbo perteneciente al estado de México. Para así alrededor de las 15:00 hrs proceder a trasladarme al estado de Puebla, arribando a la ciudad de Puebla a las 16:30 hrs aproximadamente.

**ATENTAMENTE**  
**El personal actuante.**

Biol. Arturo San Román Mejía

Vo. Bo.

Ing. Beatriz Herrera Meza  
Encargada de despacho de la Subdelagación de Recursos Naturales por ausencia temporal del titular

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de que se aplicaría en caso de lo contrario.

